



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :- De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2000	Viernes 1 de septiembre	Número 167

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

52550.

Juicio de faltas 52/2000.

Número de identificación único: 09059 2 0800600/2000.

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe que en el juicio de faltas 52/00 se ha dictado la siguiente sentencia 82/00.

En Burgos, a 26 de junio de 2000.

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 52/2000, seguida por una falta de amenazas (620); habiendo sido parte en la misma en el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, José Ignacio Castilla Gómez, Iván Castilla Ibáñez y Juan I. Castilla Ibáñez.

Antecedentes de hecho.-

Primero: Habiendo tenido noticia de los hechos denunciados y practicadas las diligencias oportunas, previos los trámites legales, se dictó providencia señalándose día para la celebración del juicio preceptivo, citándose al Ministerio Fiscal y a las partes.

Segundo: El Ministerio Fiscal, en el acto del juicio oral, vistas las declaraciones de las partes intervinientes y demás pruebas practicadas, decidió retirar la acusación.

Tercero: En la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales en vigor.

Fundamentos de derecho.-

Primero: En todo procedimiento comprendido dentro de la esfera procesal penal, tanto por delito como por faltas, como tiene reiterado el Tribunal Constitucional en numerosas y conocidas sentencias, rige el principio acusatorio, requiriéndose, como condición absoluta, que alguna de las partes, bien el Ministerio Fiscal como ejercitante de la acción pública, bien la acusación particular en su caso, dirijan aquella contra la persona del acusado; si, como es el caso presente, el Ministerio Público retira la

acusación y no hay parte que la sostenga, es evidente que no procede más que la absolución de los inicialmente inculpados, con todos los pronunciamientos favorables.

Segundo: Las costas deben ser declaradas de oficio, conforme a los artículos 123 del Código Penal, y 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, por el poder que la Constitución y la Ley me confiere, dicto, en nombre de Su Majestad el Rey, el siguiente

Fallo: Que habiendo retirado la acusación el Ministerio Fiscal y no habiendo parte que la sostenga particularmente, debo de absolver como absuelvo a Iván Castilla Ibáñez y a Juan Ignacio Castilla Ibáñez, de la falta que inicialmente se les imputó, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días, desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. La Juez.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste extiendo la presente en Burgos, a 1 de agosto de 2000. - La Secretario, Pilar Lafuente de Benito.

200006881/6959. — 10.260

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

01290.

Número de identificación único: 09018 1 0101483/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 224/2000.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De don Bernardo Miguel Serrano y don Aniceto Miguel Serrano.

Procuradores doña Sonia Arranz Arauzo.

Doña María del Pilar Pérez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Aranda de Duero se sigue expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo, civil número

224 de 2000 a instancia de don Aniceto y don Bernardo Miguel Serrano, representados por la Procuradora doña Sonia Arranz Arauzo, los cuales actúan en su propio nombre y derecho, así como en beneficio de la Comunidad que tienen constituida con su madre doña Alejandra Serrano Cano y sus hermanos doña Paula, don Angel, doña María de las Viñas, doña Carmen y doña Trinidad Miguel Serrano, en cuyo procedimiento se solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad de esta villa, de la finca siguiente:

Rústica: Tierra, regadío en término de Aranda de Duero, al pago de Los Bebederos, de nueve celemines aproximadamente, o sea, dieciocho áreas y setenta y dos centiáreas, que linda: norte y sur, caminos; este, Valeriano Herrero; y oeste, Eusebio García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.142 del archivo, libro 142, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, folio 204, finca 15.893 e inscripción 1.ª, a favor de doña Demetria Delgado Perdiguero.

En dicho procedimiento se ha acordado citar a los herederos de doña Demetria Delgado Perdiguero, que pudieran resultar desconocidos para la parte que insta este expediente a favor de cuya señora se encontraba inscrita la finca en el Registro de la Propiedad y a cuantas personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente edicto para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a 10 de julio de 2000. — La Juez, María del Pilar Pérez Martín. — La Secretaria (ilegible).

200006610/6960. — 6.840

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200132/1999.
32000

Número autos: Dem. 216/1999.

Número ejecución: Ejecución 149/1999.

Materia: Despido.

Demandado: Eliseo Robleda Rodríguez.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número dos, ejecución número 149/1999, a instancia de Beatriz Alvarez Pedroso, Manuel Arranz Martín, Julita Santamaría Tovar, María Piedad Martínez Delgado, Cristina Laserna Escolar y Danuela González del Yerro Ortiz contra Eliseo Robleda Rodríguez, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración.—

— Urbana: Vivienda sita en esta ciudad, Avda. Reyes Católicos, número 14, planta 4.ª, puerta A, con una superficie construida de 151,07 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos como la finca número 19.562.0, tomo 3.707, libro 412, folio 19.

Tipo de remate: 75.535.000 pesetas.

— Urbana. Garaje sito en esta ciudad, Avda. Reyes Católicos, número 14, planta sótano, puerta 23, con una superficie útil de 9 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos como la finca número 19.654.0, tomo 3.347, libro 239, folio 203.

Tipo de remate: 2.025.000 pesetas.

— Urbana: Vivienda sita en esta ciudad, Avda. Reyes Católicos, número 14, planta sótano, puerta 24, con una superficie útil de 9 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos como la finca número 19.656.0, tomo 3.347, libro 239, folio 205.

Tipo de remate: 2.025.000 pesetas.

— Urbana: Trastero sito en esta ciudad, Avda. Reyes Católicos, número 14, planta sótano, puerta 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos como la finca número 19.788-15, tomo 3.659, libro 364, folio 142.

Tipo de remate: 1.500.000 pesetas.

— Vivienda sita en Viana do Bolo, calle Iberduero, bloque 1.º, edificio número 8, finca 14, vivienda tipo B), planta 3.ª derecha, tiene como anejo un trastero de 15 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Viana do Bolo (Ourense) al tomo 346, libro 145, folio 43, finca número 15.774.

Tipo de remate: 10.686.000 pesetas.

— Local garaje, bloque primero, edificio número ocho, finca número 7, garaje G) planta baja, sito en Viana do Bolo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Viana do Bolo (Ourense), al tomo 346, libro 145, al folio 36, finca registro número 15.767.

Tipo de remate: 1.500.000 pesetas.

— Vehículo furgoneta Mercedes Benz, modelo C-280, matrícula BU-9748-V.

Tipo de remate: 3.269.950 pesetas.

Condiciones de subasta.—

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Burgos, en primera subasta el día 23 de octubre. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 20 de noviembre. Si en esta volviera a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 18 de diciembre.

Todas ellas se celebrarán a las 12 horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberrar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda: Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal plaza de Vega, número cuenta: 1073/0000/64/0149/99, mediante el impreso especial para subastas, el 20% del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15% (20% del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º L.E.C.).

Tercera: En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal plaza de Vega, número cuenta: 1073/0000/64/0149/99, el 20% (primera subasta) o el 15% (segunda y tercera subasta) del valor del lote (20% del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretaría Judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II L.E.C.).

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 L.E.C.).

Quinta: Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta: En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50% de la valoración (artículo 1.504 L.E.C.).

Séptima: En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la valoración del lote (artículo 261 a, L.P.L.). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Octava: En todo caso queda a salvo el derecho de la parte auctora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena: Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 L.P.L.).

Décima: Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la L.P.L.).

Undécima: El precio del remate deberá abonarse en el plazo de los 3/8 días (según se trate de subasta de bienes muebles e inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima: Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Burgos, a 31 de julio de 2000. La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200006900/7011. — 28.690

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley general de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento general de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento general de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento general de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley general de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento general de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
080492315038	09 1999 011526502	JIMENEZ PEREZ MANUEL	VIRGEN DE BEGOÑA, 5	09560	ESPINOSA MONTEROS	10/95	06/96	32.400
09003965127	09 1999 011403634	MARINA MONEO RAMIRO	PABLO CASALS, 29-6 A	09007	BURGOS	07/99	07/99	168.516
09003965127	09 1999 011532461	MARINA MONEO RAMIRO	PABLO CASALS, 29-6 A	09007	BURGOS	09/99	09/99	166.342
09003965127	09 2000 010186025	MARINA MONEO RAMIRO	PABLO CASALS, 29-6 A	09007	BURGOS	11/99	11/99	137.730
09004760931	09 1999 011404442	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	ELADIO PERLADO, 31 EN.	09007	BURGOS	07/99	07/99	412.286
09004760931	09 1999 011464258	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	ELADIO PERLADO, 31 EN.	09007	BURGOS	08/99	08/99	122.580
09004760931	09 1999 011538323	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	ELADIO PERLADO, 31 EN.	09007	BURGOS	09/99	09/99	142.404
09005288266	09 1996 010223129	TIEMPO, FRECUENCIA ELECTRONI.	LOPEZ BRAVO, S/N	09197	BURGOS	01/96	01/96	954.759
09005490653	09 2000 010133986	S.I.F. CUELLAR ALONSO, J. CUELL.	POZA SAL, 16-2 H	09007	BURGOS	10/99	10/99	1.029.750
09005490653	09 2000 010197139	S.I.F. CUELLAR ALONSO, J. CUELL.	POZA SAL, 16-2 H	09007	BURGOS	11/99	11/99	1.161.762
09005593414	09 1999 011441525	CALLEJA CUESTA ROBERTO	LEALTAD, 4	09001	BURGOS	01/99	01/99	247.324
09005593414	09 1999 011441626	CALLEJA CUESTA ROBERTO	LEALTAD, 4	09001	BURGOS	04/99	06/99	436.022
09005615945	09 2000 010029108	BRAGADO DIAZ JUAN MANUEL	ROMA, 12	09007	BURGOS	02/99	04/99	366.444
09100053077	09 1999 000032911	FERRO COMMODITIES DESGUACE	ESTACION VIEJA DE ARANDA, S/N	09400	ARANDA DE DUERO	02/98	07/98	475.273
09100065508	09 1999 005030229	GENERAL YAGÜE 8, S.L.	GENERAL YAGÜE 8	09007	BURGOS	03/94	05/94	60.120
091001599620	09 1999 011527512	MOZOS VITORES ANA ISABEL	LAS ESCUELAS, 9 1 DCH.	09007	BURGOS	11/97	02/98	95.634
09100313563	09 1999 010003038	PEMCASA	SALAS, KM. 1,9	09400	ARANDA DE DUERO	07/99	09/99	19.467
09100768453	09 1999 011096062	ARCE PARDO MARIBEL	FRAY JUSTO PEREZ DE URBEL, 4 2	09006	BURGOS	05/99	05/99	158.116
09100768453	09 1999 011491338	ARCE PARDO MARIBEL	FRAY JUSTO PEREZ DE URBEL, 4 2	09006	BURGOS	08/99	08/99	224.722
09100768453	09 1999 011564793	ARCE PARDO MARIBEL	FRAY JUSTO PEREZ DE URBEL, 4 2	09006	BURGOS	09/99	09/99	275.879
09100928404	09 2000 010237353	RESTAURANTE CORUMBA, S.L.	EL CENTRO	09193	CARCEDO DE BURGOS	03/99	03/99	13.626
09100931232	09 1999 980044725	NUEVAS TECNOLOGIAS DEL HOR.	ALTO DE SANTA CECILIA	09330	MADRIGALEJO DEL MONTE	12/97	04/98	60.120
09100953460	09 1999 011442030	PINTURAS INDUSTRIALES 96, S.L.	EL CODO (NUM. 12, ESQUINA), 12	09195	VILLAGONZALO-PEDERNA.	04/99	07/99	370.138
09103953460	09 1999 980051896	PINTURAS INDUSTRIALES 96, S.L.	EL CODO (NUM. 12, ESQUINA), 12	09195	VILLAGONZALO-PEDERNA.	01/98	07/98	60.120
09100984984	09 1999 000021894	REJILLAS MALLAS Y DERIVADOS.	PARAMO, S/N.	09007	BURGOS	01/98	02/98	1.470
09100998526	09 1999 005036693	CONSTRUCCIONES GIHEMA, S.L.	VITORIA, 42	09004	BURGOS	06/99	06/99	90.000
09100998526	09 2000 010151467	CONSTRUCCIONES GIHEMA, S.L.	VITORIA, 42	09004	BURGOS	10/99	10/99	1.763.543
09100998526	09 2000 010211788	CONSTRUCCIONES GIHEMA, S.L.	VITORIA, 42	09004	BURGOS	11/99	11/99	1.604.104
09101039043	09 1999 011599452	PEÑA CALVO JOSE GONZALO	SANTA CLARA, 52	09002	BURGOS	02/99	03/99	183.522
09101054096	09 1999 011442232	SANZ PRADO MARIA CARMEN	OBDULIO FERNANDEZ, 5 4-F	09006	BURGOS	01/99	07/99	582.466
09101117047	09 1999 011410910	INDUSTRIAS SOLMAR TRATAMIE.	SAN PEDRO DE CARDEÑA, 132	09002	BURGOS	07/99	07/99	383.934
09101117047	09 1999 011499523	INDUSTRIAS SOLMAR TRATAMIE.	SAN PEDRO DE CARDEÑA, 132	09002	BURGOS	08/99	08/99	613.548
09101117047	09 1999 011572473	INDUSTRIAS SOLMAR TRATAMIE.	SAN PEDRO DE CARDEÑA, 132	09002	BURGOS	09/99	09/99	603.152
09101117047	09 2000 010153386	INDUSTRIAS SOLMAR TRATAMIE.	SAN PEDRO DE CARDEÑA, 132	09002	BURGOS	10/99	10/99	641.030
09101117047	09 2000 010214014	INDUSTRIAS SOLMAR TRATAMIE.	SAN PEDRO DE CARDEÑA, 132	09002	BURGOS	11/99	11/99	625.008
09101117047	09 2000 010316367	INDUSTRIAS SOLMAR TRATAMIE.	SAN PEDRO DE CARDEÑA, 132	09002	BURGOS	06/99	06/99	819.048
09101144531	09 2000 010237555	PEDRO DURAN CONFECCIONES, S.	PEDRO RUIZ, 45	09240	BRIVIESCA	05/99	05/99	429.432
09101165143	09 2000 010316468	CAFE LA FRAGATA, S.L.	VITORIA, 49-BJ	09004	BURGOS	09/99	10/99	55.289
09101233750	09 1999 005024771	S.I.J.A. MILLAN SANTAMARIA C.	REGINO SAINZ DE LA MAZA, 2 BJ	09004	BURGOS	10/98	02/99	60.120
09101239814	09 1999 011501341	MADDEUROPA DE CONSTRUCCIO.	DIVINO VALLES, 14 BJ	09002	BURGOS	08/99	08/99	310.036
09101239814	09 1999 011574695	MADDEUROPA DE CONSTRUCCIO.	DIVINO VALLES, 14 BJ	09002	BURGOS	09/99	09/99	297.492
09101239814	09 2000 010155410	MADDEUROPA DE CONSTRUCCIO.	DIVINO VALLES, 14 BJ	09002	BURGOS	10/99	10/99	288.390
09101245672	09 2000 010155612	IGLESIAS MARTIN JUAN PABLO	MADRID-IRUN, KM. 290	09244	FUENTEUREBA	10/99	10/99	67.478
09101245672	09 2000 010216842	IGLESIAS MARTIN JUAN PABLO	MADRID-IRUN, KM. 290	09244	FUENTEUREBA	11/99	11/99	78.090
09101270833	09 2000 010031229	SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRU.	CLAVEL, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	04/99	04/99	220.068
09101270833	09 2000 010031330	SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRU.	CLAVEL, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	06/99	06/99	360.027
09101278917	09 1999 005011738	LLANES FRUTOS SECOS, S.L.	SAN JUAN, 5-BJ	09004	BURGOS	07/98	08/98	60.120
09101289425	09 1998 000035558	AUTO AUSIN SPORT, S.L.	URBANIZACION LOS MOLINOS, 2	09193	CASTRILLO DEL VAL	07/98	07/98	4.739
09101289425	09 1999 990006221	AUTO AUSIN SPORT, S.L.	URBANIZACION LOS MOLINOS, 2	09193	CASTRILLO DEL VAL	08/98	08/98	60.120
09101334386	09 2000 010239878	PYMANDER, S.L.	CONSTITUCION, 22-4 B	09007	BURGOS	03/99	03/99	98.098
09101363991	09 2000 010158642	SUBIÑAS CERRATO FELIX	JUAN XXIII, 10 BJ	09007	BURGOS	10/99	10/99	50.070
09101389253	09 1999 005941322	BARBERO SANCHEZ VICENTE	MAYOR, S/N	09513	VILLARIAS	07/99	07/99	60.120
09101389657	09 1999 980058364	IGLESIAS GONZALEZ JESUS MARI.	LA TEJERA, 5	09330	MADRIGALEJO DEL MONTE	01/98	03/98	60.120
09101481708	09 1999 011123445	PROYECTOS E INNOVACIONES ME.	ZAMORA, 5 2 D	09001	BURGOS	02/99	04/99	22.944
09101515151	09 1999 011440111	HOCES VELASCO MIGUEL ANGEL.	ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	03/99	06/99	30.592
09101525053	09 1999 011432734	COMERCIAL DEL CUADRO ARCOS	CASTILLO, S/N	09316	HAZA	07/99	07/99	70.895
09101525053	09 1999 011510435	COMERCIAL DEL CUADRO ARCOS	CASTILLO, S/N	09316	HAZA	08/99	08/99	70.895
09101525053	09 1999 011582173	COMERCIAL DEL CUADRO ARCOS	CASTILLO, S/N	09316	HAZA	09/99	09/99	68.609
09101525053	09 2000 010162177	COMERCIAL DEL CUADRO ARCOS	CASTILLO, S/N	09316	HAZA	10/99	10/99	70.895
09101525053	09 2000 010223007	COMERCIAL DEL CUADRO ARCOS	CASTILLO, S/N	09316	HAZA	11/99	11/99	68.609
09101550416	09 2000 010162884	ASENBARVIC, S.L.	REYES CATOLICOS, 24 BJ	09005	BURGOS	10/99	10/99	92.024
09101550416	09 2000 010223916	ASENBARVIC, S.L.	REYES CATOLICOS, 24 BJ	09005	BURGOS	11/99	11/99	99.234
09101560621	09 2000 010030320	XICONTRE, S.L.	INDUSTRIAL DE BAYAS PARCELA NI.	09200	MIRANDA DE EBRO	03/99	04/99	508.672
09101567590	09 1999 011599149	IGLESIAS BAÑOS ARTURO	SANTIAGO, 1 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	02/99	02/99	75.913
09101611444	09 1999 005046595	RODRIGO RECIO JAVIER	PADRE MANJON, 9	09300	ROA	02/99	03/99	60.120
09101701471	09 2000 010169251	GARCIA MALLORDOMO JUAN ANT.	ARENAL, 85	09200	MIRANDA DE EBRO	10/99	10/99	66.178
09101701471	09 2000 010229572	GARCIA MALLORDOMO JUAN ANT.	ARENAL, 85	09200	MIRANDA DE EBRO	11/99	11/99	63.236
09101707030	09 1999 011414142	COMERCIAL DEL CUADRO ARCOS	SAN JUAN, 20 BJ	09004	BURGOS	07/99	07/99	58.680
09101707030	09 1999 011519933	COMERCIAL DEL CUADRO ARCOS	SAN JUAN, 20 BJ	09004	BURGOS	08/99	08/99	58.680
09101707030	09 1999 011590964	COMERCIAL DEL CUADRO ARCOS	SAN JUAN, 20 BJ	09004	BURGOS	09/99	09/99	58.680

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
09101707030	09 2000 010169453	COMERCIAL DEL CUADRO ARCOS	SAN JUAN, 20 BJ	09004	BURGOS	10/99	10/99	58.680
09101707030	09 2000 010229976	COMERCIAL DEL CUADRO ARCOS	SAN JUAN, 20 BJ	09004	BURGOS	11/99	11/99	58.680
09101708242	09 2000 010169655	COCINAS DE BELOBUR 2000, S.L.	ACACIAS, S/N.	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	09/99	09/99	91.125
09101716730	09 1999 011520741	LARA CARMONA LIDIO	CONSTITUCION, 22 3 B	09007	BURGOS	08/99	08/99	80.887
09101754318	09 2000 010316771	CENTRO OPTICO LA PLATA, S.L.	CASTILLA-LEON, C. C. CM. LA PLATA,	09006	BURGOS	01/98	12/98	712.372
09101754318	09 2000 010316872	CENTRO OPTICO LA PLATA, S.L.	CASTILLA-LEON, C. C. CM. LA PLATA,	09006	BURGOS	01/99	07/99	364.450

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
010016522715	09 1999 011216809	DOMINGO BLANCO JOSE LUIS	MADRID IRUN, KM. 234,2	09300	ROA	01/99	06/99	243.284
090025949222	09 1999 011135872	FERNANDEZ CEDEÑO LUIS	ANTONIO JOSE, 2 2 C	09006	BURGOS	01/99	06/99	259.808
090029003914	09 1999 011382921	BARREDO COLINA JESUS	DUQUE DE FRIAS, 17-8 C	09006	BURGOS	02/99	06/99	101.999
090032356171	09 1999 011245101	GONZALEZ PENNA NICOLAS	DEL CID CAMPEADOR, 89	09005	BURGOS	03/99	04/99	76.980
090034618190	09 1999 011146986	MARCOS RENEADO AGUSTIN	MARIA CRUZ EBRO, 6 1 B	09006	BURGOS	01/99	02/99	86.603
090035750060	09 1999 010470515	GONZALEZ MEDEL JULIAN CARLOS	PRADERA MAYOR, 10 2 B	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	07/98	12/98	253.481
090037031975	09 1999 011151636	PALACIOS ANGULO RAUL	CENTRO	09199	SAN MEDEL	03/99	06/99	86.603
090040407171	09 1999 011284810	VALMAYOR BREZO DAVID	PRESENCIO	09228	PRESENCIO	02/99	02/99	38.490
340018802201	09 1999 011263891	PEÑA CALVO JOSE GONZALO	VILLATORO, CL. ACEDERA, 12	09006	BURGOS	01/99	04/99	153.960
480078407179	09 1999 011186392	SEGURA GARCIA ANTONIO	EL CENTRO, 15	09131	MARMELLAR DE ARRIBA	01/99	06/99	259.808

PROVIDENCIAS DE APREMIO DEL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (0611)

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
090030508929	09 1999 010696342	HIGUERO HIGUERO JOSE ANTONIO	PINILLOS ESGUEVA	09350	PINILLOS DE ESGUEVA	01/98	12/98	152.977
090031655751	09 1999 010665020	VILLAR MOLDON ANGEL	ROJAS DE BUREBA	09246	ROJAS	11/98	12/98	25.496
480115613854	09 1999 010689571	MARTINEZ NOGUEIRA CARLOS	HERMOSILLA	09246	HERMOSILLA	01/98	12/98	152.977

PROVIDENCIAS DE APREMIO - RECURSOS DIVERSOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
013050960R	09 2000 010248366	ISABEL PEÑALBA MARTINEZ	CL SAN JUAN, 13 BAJO	09400	ARANDA DE DUERO	06/99	06/99	72.048

Burgos, 27 de julio de 2000. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200006743/6874. — 20.520

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad Competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley general de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el tres por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago. En caso de que la deuda no se ingrese en el plazo señalado en esta providencia, se procederá sin más a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de los demás

bienes del deudor, según establece el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social y el 110.4.a) del citado Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de veinte días desde la presentación del escrito de oposición al apremio o de tres meses desde la inter-

posición del recurso de alzada sin que recaiga en uno y otro caso resolución expresa, se podrán entender desestimados según disponen los artículos 111.3 y 183.1.a) respectivamente del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

N.º DOCUMENTO	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
31 1999 011393502	07 090036873341	HIERRO TAPIA JESUS LUIS	GENERAL MOLA, 60	9110	CASTROJERIZ	1/98	8/98	101.984

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Isabel González Cantera.

200006744/6875. — 6.555

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
02 26 2000 010562604	07 090031055765	SAN SEGUNDO ARCE MIGUEL	CL CONCEPCION ARENAL	9200	MIRANDA DE EBRO	7/99	12/99	230.940

El Jefe del Servicio Técnico de notificaciones e impugnaciones, Juan Antonio Urbina Díez.

200006745/6876. — 5.985

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Burgos, a D.ª María Teresa Medrano París y su esposo D. Raúl

Palacios Angulo, con domicilio en San Medel (Burgos), por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 8 de mayo de 2000 se dictó la siguiente

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda.

Tomo: 3.712. Folio: 18. Finca: 2.254. Urbana: Vivienda con terreno a la entrada, en la calle Centro, s/n., en San Medel. Tiene una superficie de 90 m.2 y útil de 70 m.2. Linda: Frente, terreno de la casa, pajar de Daniel Ortega y finca de herederos de Felipe Pascual; fondo y derecha, herederos de Eugenia González; izquierda, calleja.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio núms. 99/10406251, 99/10503655 y 99/1138133, descubierto total 07/98-08/98, 10/98 y acumulación deuda 06/98-06/99.

Débitos: 153.843 pesetas de principal, más 44.175 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 2 de agosto de 2000. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

200006871/6969. — 11.400

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a D. José Antonio Rey Rojo con domicilio en Burgos, Pasaje Fernando de Rojas, n.º 2-8.º C. por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 8 de mayo de 2000 se dictó la siguiente

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo

de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda.

Tomo: 3.314. Folio: 5. Finca: 16.474. Urbana: Vivienda en Pasaje Fernando de Rojas, 11, 1 B. de Burgos. Tiene una superficie construida de 129 m. 82 dm. y útil de 107 m. 6 dm. C.E.C. Edificio: 1,25%. Anejo: Garaje n.º 28.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencias de apremio núms. 99/10418173 y 99/10509921, descubierto total 07-08-11 y 12/98

Débitos: 125.176 pesetas de principal, más 29.729 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 2 de agosto de 2000. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

200006868/6970. — 11.210

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a D. Luis Mariano Miñón Díez, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 24 de septiembre de 1998, se dictó la siguiente

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto

1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda.

Tomo: 3.950. Folio: 73. Finca: 10.808. Urbana: Vivienda en la calle Vitoria, número 187-4.º E, de Burgos. Tiene una superficie útil de 56 m. 80 dm. C.E.C. Edificio: 1,02%.

De esta finca se embarga una novena parte indivisa en pleno dominio.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencias de apremio núms. 97/11023659, 98/10353833, 98/11028486 y 99/10409382, descubierto total 02/97-10/97, 03/98 y 09/98-10/98 y del Régimen General, providencias de apremio núms. 97/11255449, 98/10053335, 98/11250071, 99/10008450 y 99/10263579, descubierto total 07/97-09/97, 08, 09 y 12/98 y acumulación deuda 04/97-06/97.

Débitos: 414.900 pesetas de principal, más 140.518 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a D. Angel Miñón Díez, D.º Socorro Díez Diego y D. Angel Miñón Zamora, como copropietarios de la finca, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 2 de agosto de 2000. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a D. Raúl Palacios Angulo y su esposa D.ª M.ª Teresa Medrano París, con domicilio en San Medel (Burgos), por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 7 de junio de 2000 se dictó la siguiente

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda

Tomo: 3.712. Folio: 18. Finca: 2.254. Urbana: Vivienda con terreno a la entrada, en la calle Centro, s/n., en San Medel. Tiene una superficie de 90 m.² y útil de 70 m.². Linda: Frente, terreno de la casa, pajar de Daniel Ortega y finca de herederos de Felipe Pascual; fondo y derecha, herederos de Eugenia González; izquierda, calleja.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio núms. 99/10502241 y 99/1056639, descubierto total 07/98-08/98 y acumulación deuda 06/98-10/98.

Débitos: 100.141 pesetas de principal, más 24.723 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo, de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efec-

tos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 2 de agosto de 2000. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

200006870/6972. — 11.400

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a D.^ª Isabel Herrera Marín, con domicilio en avenida Reyes Católicos, n.º 12-2.º D, de Valladolid, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 12 de junio de 2000 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda

Tomo: 1.200. Folio: 66. Finca: 7.613. Urbana: Vivienda en la Avda. Reyes Católicos, s/n., escalera bloque I, planta tercera puerta B, en Valladolid. Tiene una superficie construida de 106,62 m.² y útil de 85,85 m.². Linda: derecha, bloque II, patio común y vivienda tipo A; izquierda, patio de luces y vivienda tipo C; fondo, patio de luces y Jesús Díaz, vivienda tipo A.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio núms. 99/11243279, descubierto total 01/99-04/99.

Débitos: 128.300 pesetas de principal, más 25.660 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 3 de agosto de 2000. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

200006872/6973. — 11.400

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a D. José Luis Valdenebro González, con domicilio en calle Los Canteros, n.º 13, del Barrio de Cortes en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 20 de agosto de 1993 se dictó la siguiente

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda

Urbana: Vivienda unifamiliar señalada con el número 13, de la calle de Los Canteros, Barrio de Cortes en Burgos. Consta de sótano, planta baja, planta primera y entrecubiertas. La planta de sótano ocupa una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de 73,51 m.², y consta de escalera de acceso desde la planta baja, cuarto de calderas y garaje. La planta baja ocupa una superficie de 130,01 m.², de los que 70,65 m.², corresponden al jardín privado de la misma, 7,19 m.², al patio de luces y 52,17 m.², a la edificación propiamente dicha, que corresponde a una útil de 41,15 m.², que consta de salón-comedor, cocina, aseo, pasillo distribuidor y escalera de comunicación interior. La planta primera ocupa una superficie construida de unos 52,17 m.², que corresponde a una útil de 40,05 m.², distribuida en dos dormitorios, galería, baño, pasillo distribuidor y escalera de comunicación interior. La planta de entrecubiertas que ocupa una superficie construida de unos 29,19 m.², que corresponde a una útil de unos 20,25 m.², en la que se ubican un dormitorio, un baño y las escaleras de comunicación vertical, dispone además esta planta de una terraza que ocupa una superficie de unos 20,10 m.².

Linda: frente, Verde Ancho, S.L. y rampa de acceso al sótano garaje; derecha, Verde Ancho, S.L.; izquierda, en planta baja, casa n.º 11 de la calle Los Canteros, patio de luces y calle de los Canteros y en sótano, calle de acceso maniobra y paso; y fondo, patio de luces y casa n.º 1 de la calle Escobilla. Cuota-Valor: 2.886. De esta finca se embarga una mitad indivisa.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y del Régimen General de los años 1994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998 y 1.999, providencias de apremio núms. 95/10761296, 96/10331243, 96/11125229, 97/10483994, 97/11012646, 98/10344941, 99/10564683, 99/11146178, 99/10210433, 99/10345021, 99/10590046, 99/10779703, 99/10850229, 99/11095052 y 99/11326640.

Débitos: 2.077.628 pesetas de principal, más 642.056 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 200.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a D.ª Azucena Virto Ruiz, como copropietaria de la finca, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 8 de agosto de 2000. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

200006876/6974. — 15.390

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor D. José Antonio Fernández Ortiz, se ha dictado con fecha 28 de julio de 2000 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 25.10.95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 5 de octubre de 2000 a las 10 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 3.091.804 pesetas.

En segunda licitación: 2.318.853 pesetas.

En tercera licitación cuando ésta se acuerde: 1.545.902 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Lote único: Tomo: 3.828. Folio: 40. Finca: 38.789. Urbana: Vivienda en la calle Fernán González, número 48, planta 2, puerta derecha, de Burgos. Tiene una superficie de 75 m.². Cuota-Valor: 4%.

De esta finca se subasta 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

2.º — Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º — Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º — Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º — Los rematantes deberán entregar en el plazo de cinco días de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.º — Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º — Si en primera licitación no existiesen postores o, aún ocurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el plazo de cinco días.

11. – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. – Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

– A favor de Caja de Burgos, por importe de 10.072.268 pesetas, según informe de dicha entidad de fecha 23 de mayo de 2000.

13. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a D.ª Ana Rita Soutor Rodrigues, como copropietaria de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

INTERNET: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 7 de agosto de 2000. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

200006873/6975. — 19.570

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor D. Antonio Fuentes Mediavilla, se ha dictado con fecha 21 de julio de 2000 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24.10.95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 5 de octubre de 2000 a las 10 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria número 16-7.ª planta de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 1.400.000 pesetas.

En segunda licitación: 1.050.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 700.000 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle: Lote único: Vehículo marca Mercedes-Benz, modelo 208.D, tipo furgoneta, número de bastidor: WD89023621P680177, matrícula BU-0022-Y.

2.º – Los bienes se hallan depositados en Fuencivil (Burgos) bajo la custodia del deudor, pudiendo ser examinados de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

3.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º – Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º – Los rematantes deberán entregar en el plazo de cinco días de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el Presidente de la Mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.º – Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

9.º – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el plazo de cinco días.

10. – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, ter-

ceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

INTERNET: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 7 de agosto de 2000. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

200006874/6976. — 16.720

Notificación

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24 de octubre), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que a continuación se detallan, sin resultado positivo.

Damos traslado de la valoración efectuada por Segipsa, sobre el bien y deudores que a continuación se relacionan:

1. D.^ª M.^ª Julia Robles Torre y su esposo D. José Ignacio González Iburguchi. Inmueble. Vivienda en la Plaza San Juan de los Lagos número 7, 6^º C, de Burgos, embargado con fecha 21.02.2000 y valorado a efectos de subasta en 7.364.008 pesetas.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

Burgos, 4 de agosto de 2000. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

200006875/6977. — 3.135

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Julián González Saiz, con domicilio en Villasur de Herreros (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanzón, en término municipal de Villasur de Herreros (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 25 chopos, situados en el cauce del río Arlanzón, en el paraje denominado «La Pila y San Miguel».

El perímetro es de 0,60 metros a 1,40 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villasur de Herreros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR. 10.601/00 BU).

Valladolid, 20 de julio de 2000.— El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200006614/7082. — 3.800

Don José Ignacio Ortiz Crespo, como Jefe de Área de Estructuras Agrarias, Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con domicilio en Plaza de Bilbao, número 3 - 4.^º, Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en

varios cauces públicos dentro del proyecto de infraestructura rural de la zona de Hontoria de Valdearados (Burgos), sujeto a expediente de concentración parcelaria.

Información pública.—

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

El proyecto de infraestructura rural de la zona de concentración parcelaria de Hontoria de Valdearados (Burgos), contempla la necesidad de construcción de pequeñas obras de fábrica (caños), así como la limpieza y acondicionamiento de 42 arroyos en una longitud total de 19.628 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hontoria de Valdearados (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC 10.883/00 BU).

Valladolid, a 14 de agosto de 2000. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200006995/7085. — 3.000

Don Celestino Extremo Díaz, en representación de Construcciones Concesan, S.L., con domicilio en calle Guiomar Fernández, 8-1.^º G, Burgos, solicita autorización para la realización de construcción de 6 viviendas unifamiliares en zona de policía, en el término municipal de Villayerno Morquillas (Burgos).

Información pública.—

La descripción de la obra es:

Construcción de 6 viviendas unifamiliares, situadas a la entrada de la localidad de Villayerno Morquillas, justamente antes de las primeras viviendas del pueblo.

Se trata de 2 parcelas con referencia catastral 74406/03 y cuentan con una superficie según reciente medición de 1.785,86 metros cuadrados, en término municipal de Villayerno Morquillas (Burgos), en zona de policía del arroyo El Palacio.

En dicha zona se permitirá un paso entre las viviendas y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villayerno Morquillas (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 9992/00 BU).

Valladolid, a 7 de agosto de 2000. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200006934/7084. — 4.180

El Ayuntamiento de Villafuena, con domicilio en calle La Plaza, número 4, Villafuena (Burgos), solicita autorización para la realización de reforma de las piscinas municipales, en zona de policía del río Franco, en el término municipal de Villafuena (Burgos).

Información pública.—

La descripción de la obra es:

Reforma de las piscinas municipales de uso público existente con el fin de adecuarlas a la normativa actual, en especial al Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público, de la

Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León. Se trata por tanto de reformar los vasos (polivalente y de chapoteo), las playas y los vestuarios, aprovechando al máximo los servicios e instalaciones existentes. Las piscinas municipales se encuentran situadas entre la carretera de Lerma y la carretera a Cilleruelo de Abajo, en término municipal de Villafruela (Burgos), en zona de policía del río Franco.

En dicha zona se permitirá un paso entre las piscinas y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villafruela (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 10.104/00 BU).

Valladolid, a 8 de agosto de 2000. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200006926/7083. — 3.000

Don José Ignacio Ortiz Cereijo, como Jefe de Área de Estructuras Agrarias, Servicio Territorial de Agricultura de la Junta de Castilla y León, con domicilio en Plaza Bilbao, n.º 3, Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de construcción de presa sobre cauce del arroyo Sinovas, en los términos municipales de Arauzo de Salce y Arauzo de Miel (Burgos).

Información pública.—

Las obras descritas en el proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Antonio R. Hernández Ponce, en Febrero de 2000 son:

Objeto: El objeto del mencionado proyecto es la creación de un embalse mediante la construcción de una presa de materiales sueltos en una cerrada existente en el cauce del arroyo Sinovas, y cuya finalidad primordial es la puesta en regadío de una superficie aproximada de 1.054 Has. El llenado del embalse se realizará con caudales procedentes del río Aranzuelo (término municipal de Arauzo de Miel), para lo que se precisa la construcción de un nuevo azud en dicho río, así como la correspondiente canalización a este azud y embalse.

Descripción de las obras:

— Presa de materiales sueltos de sección sensiblemente homogénea y altura máxima 26,00 m. sobre el arroyo Sinovas, para creación de un embalse de 4,80 Hm.³ de capacidad.

— Azud de toma de aguas en el río Aranzuelo de 1,00 m. de altura total proyectado de hormigón armado, situado en el término municipal de Arauzo de Miel, en la misma ubicación donde existe actualmente una antigua obra destinada a minicentral, en desuso en la actualidad.

— Tubería de conducción entre el azud y el embalse con una longitud aproximada de 3.800 m. y un diámetro de 1.000 m/m.

— Obras accesorias: Caminos de acceso y servicio.

— Dique de laminación de avenidas.

Extracto del estudio de impacto ambiental: El medio natural se caracteriza por la presencia de unidades homogéneas en cuanto al tipo de vegetación dominante, tipos de usos de suelo, y geomorfológicos. Así, en el área de estudio pueden distinguirse zonas de cultivo de vega, cultivos de lomas, choperas, áreas de matorral, manchas densas y claras de encina, sabinas, repoblaciones de pinos y vegetación de ribera. De todas estas unidades son, la encina, sabina y vegetación de ribera las que parecen un mayor valor de conservación, aunque en el caso de la vegetación de ribera, se encuentra en estado de regresión.

El impacto directo negativo más importante que producirá la construcción del embalse sobre estas unidades será la inundación de una pequeña superficie de encinar denso en la cola, justo en el punto donde se desdobra. Este habitat es considerado por la directiva Habitat como «de interés comunitario» y para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación.

También la regulación de los recursos hídricos del río aportará efectos positivos que mejorarán ciertas situaciones sociales de la comarca al producir un incremento de las oportunidades agrícolas, incluso el efecto de la actividad pesquera que puede favorecer al sector terciario poco desarrollado de la zona.

Medidas correctoras: Las medidas correctoras propuestas, inciden en todos los aspectos negativos cuya magnitud se ha considerado no compatible, y tras su aplicación deban considerarse plenamente aceptables.

Con las medidas correctoras y compensatorias adoptadas se espera obtener una integración ambiental del embalse admisible, que no implique pérdidas ecológicas relevantes, resultando decisiva la implantación de procedimientos operativos de vigilancia y control.

El presupuesto de ejecución por contrata de este proyecto asciende a la cantidad de ochocientos noventa millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos veinte pesetas (890.782.820 pesetas).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Arauzo de Salce y Arauzo de Miel (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 4492/00 BU).

Valladolid, a 14 de agosto de 2000. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200006996/7086. — 8.835

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por don Florentino Martínez García, se ha solicitado la legalización de los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Vivienda.

Características: Planta de edificación, 108 metros cuadrados.

Nombre del río: Nela. Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce: 22 metros.

Paraje: Pasada Los Trancos y calle San Lorenzo.

Término municipal y provincia: Cigüenza-Villarayo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 24-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 18 de julio de 2000. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200006646/8087. — 4.180

Por don José Ramón Barrio Gutiérrez, se ha solicitado legalización de los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Vivienda unifamiliar.

Características: Planta de edificación, 108 metros cuadrados.

Nombre del río: Nela. Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce: 22 metros.

Paraje: Pasada Los Trancos y calle San Lorenzo.

Término municipal y provincia: Cigüenza-Villarcayo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 24-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 18 de julio de 2000. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200006648/7088. — 4.180

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Don Emilio Fernández Vivanco, con domicilio en Vallejo de Mena (Burgos), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Norte la correspondiente concesión administrativa para el aprovechamiento de 51,20 m.³/año de agua del río Cadagua, en el lugar de Campo del Puente, en Vallejo de Mena, término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a riego.

Las aguas se captan del río Cadagua, en Vallejo de Mena, mediante una motobomba de 0,5 C.V. de potencia que las impulsa a la zona de riego de una superficie de 160 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Valle de Mena, o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte, Comisaría de Aguas en Bilbao, calle Gran Vía, número 57-7.^º izquierda, donde estará de manifiesto el expediente de qué se trata.

Bilbao, a 28 de julio de 2000. — El Secretario General, P.O. El Jefe de Servicio, Lupicinio Sáez Sagredo.

200006562/7090. — 9.500

Don Emilio Fernández Vivanco, con domicilio en Vallejo de Mena (Burgos), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Norte la correspondiente concesión administrativa para el aprovechamiento de 960 m.³/año de agua del río Cadagua, en el lugar La Penilla, en Vallejo de Mena, término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a riego.

Las aguas se captan del río Cadagua, en Vallejo de Mena, mediante una motobomba de 2,00 C.V. de potencia que las impulsa a la zona de riego de una superficie de 0,3 hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Valle de Mena, o en las oficinas de esta Confederación

Hidrográfica del Norte, Comisaría de Aguas en Bilbao, calle Gran Vía, número 57-7.^º izquierda, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata.

Bilbao, a 28 de julio de 2000. — El Secretario General, P.O. El Jefe de Servicio, Lupicinio Sáez Sagredo.

200006561/7089. — 3.040

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección Hacienda y Patrimonio, expediente número 49/00), por la que se hace pública la adjudicación, a través de un procedimiento negociado sin publicidad del concurso para contratar la redacción de un proyecto para el «Programa Urban», en el antiguo pueblo de Gamonal, con un presupuesto base de licitación de 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 31 de mayo de 2000, por el que se adjudica el mencionado concurso a la empresa Idom. Ingeniería y Consultoría, por un importe de 4.850.000 pesetas, IVA incluido.

Burgos, a 4 de agosto de 2000. — El Alcalde accidental, Luis Antonio Marcos Naveira.

200006849/6943. — 3.000

Servicio de Inspección

Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, al menos dos veces, la notificación individualizada de los actos, sujetos, conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 27 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en el Servicio de Inspección, sito en Plaza Mayor, núm. 1, 1.^ª Planta, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

LIQUIDACIONES

Concepto: I. Incremento valor terrenos

Apellidos y Nombre	DNI/CIF	Liquidación	Asunto
Almacenes Racionalizados, S.L.	B.09093139	Informe Reg. 12.776	Expte. 188/00/PLV
Almacenes Racionalizados, S.L.	B.09093139	Acta P.P. n.º 118	Expte. 188/00/PLV
Rafael Sierra González	13.132.167	Informe Reg. 16.441	Expte. 294/00/PLV
Rafael Sierra González	13.132.167	Acta P.P. n.º 155	Expte. 294/00/PLV
Eduardo Quintana García	13.046.022	Liquidac. 523.885/99	Expte. 26.02.96PLV
Alberto Mateos Talamillo		Liquidac. 511.181/00	Expte. 23.01.97PLV
Leonesas de Rocas Ornám., S.A	A.24238180	Liquidac. 520.113/00	Expte. 330/00/PLV
Leonesas de Rocas Ornám., S.A	A.24238180	Decreto Reg. 17.958	Expte. 330/00/PLV
Ramiro García García	13.109.143	Informe Reg. 17.874	Expte. 358/00/PLV
Ramiro García García	13.109.143	Acta P.P. n.º 164	Expte. 358/00/PLV
Raquel María Pérez Arcos	13.135.769	Liquidac. 519.067/00	Expte. 368/00/PLV

Burgos, a 9 de agosto de 2000. — El Inspector Jefe, Ricardo Sedano Martín.

200006911/7028. — 4.275

Ayuntamiento de Moncalvillo*Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1999*

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Moncalvillo, a 28 de julio de 2000. — El Alcalde en funciones (ilegible).

200006634/6994. — 3.000

Ayuntamiento de Busto de Bureba

El Pleno del Ayuntamiento de Busto de Bureba, en sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2000, ha acordado iniciar el expediente de desafectación del inmueble destinado al colegio público de enseñanza, sito en la calle La Ermita, s/n., de esta localidad de Busto de Bureba, tras la autorización previa otorgada por la Dirección Provincial de Educación, con fecha 2 de junio de 2000.

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, se expone el expediente a información pública durante un mes desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Busto de Bureba, a 3 de agosto de 2000. — El Alcalde-Presidente, Carlos Lafuente Carreras.

200006774/6945. — 3.000

Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, número 2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 21 de julio de 2000. — El Alcalde, Jesús Manuel Franco Serna.

200006492/7020. — 3.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta

Entidad para el 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2000.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	10.450.000
2.	Impuestos indirectos	1.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	6.480.000
4.	Transferencias corrientes	10.100.000
5.	Ingresos patrimoniales	850.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	56.000.000
9.	Pasivos financieros	15.000.000
Totales ingresos		100.480.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	5.450.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	13.645.000
3.	Gastos financieros	375.000
4.	Transferencias corrientes	100.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	78.910.000
9.	Pasivos financieros	2.000.000
Totales gastos		100.480.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el 2000.

a) Plazas de funcionarios: 1. Con habilitación nacional; 1.1 Secretario; Número de plazas: 1.

c) Personal eventual: Auxiliar; Número de plazas: 1. Peón; Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Castrillo de la Vega, a 6 de julio de 2000. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

200005943/7019. — 5.795

Ayuntamiento de Revillarruz

Por don Pedro Esteban Val, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia de actividad, para la reforma del Hostal «Venta de Pedro», sito en Olmosalbos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5.1 de la Ley 5/98, de Actividades Clasificadas, se abre un período de quince días, de información pública, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Revillarruz, a 18 de julio de 2000. — El Alcalde, Samuel Velasco Saiz.

200006197/6946. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 6 de junio de 2000, el presupuesto general de 2000 y sometido a información en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 130, de 10 de julio de 2000 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y no habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a la publicación de acuerdo con el siguiente resumen.

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	9.002.044
2.	Impuestos indirectos	11.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	9.800.000
4.	Transferencias corrientes	5.875.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.175.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales	3.000.000
7.	Transferencias de capital	8.550.000
Total ingresos		48.402.044

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	5.181.216
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.537.000
3.	Gastos financieros	57.196
4.	Transferencias corrientes	5.350.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	21.800.000
9.	Pasivos financieros	476.632
Total gastos		48.402.044

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de las Haciendas Locales.

Igualmente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y la relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

Funcionario: Subescala Secretaría-Intervención, grupo B, agrupada, cubierta por funcionario interino.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Quintanilla Vivar, a 8 de agosto de 2000. — El Alcalde accidental, Juan Llorente Camarero.

200006828/6947. — 4.085

Ayuntamiento de Briviesca

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2000, acordó aprobar provisionalmente el expediente de la modificación del Reglamento Municipal de Vertidos y uso de acometidas a la red de alcantarillado.

Durante el plazo de treinta días hábiles contados entre el 21 de junio de 2000 y el 26 de julio de 2000, ambos inclusive, el expediente de referencia ha permanecido expuesto al público a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias, según consta en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 118, de fecha 20 de junio de 2000, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, no habiéndose presentado, dentro de dicho plazo, reclamación alguna por lo que, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 11/1999, de 21 de abril. Contra el mismo acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica el texto íntegro de los artículos modificados en el Reglamento incluido dentro del expediente de referencia.

* * *

REGLAMENTO MUNICIPAL DE VERTIDOS Y USO DE ACOMETIDAS A LA RED DE ALCANTARILLADO

Artículo 14. — Limitaciones físico-químicas.

Además de los vertidos citados en el artículo anterior, queda prohibido todo vertido cuyas características físico-químicas superen en cualquier momento alguna de las siguientes concentraciones:

Parámetro	ppm.	Parámetro	ppm.
MES	1.000	Níquel	5
DBO ₅	600	Cianuros	5
DQO	1.000	Boro	3
Nitrógeno Total	250	Cobre	3
Fósforo	50	Fenoles	2
pH	6-10	Estaño	2
Temperatura (° C)	50	Manganeso	2
Sulfatos	1.000	Selenio	1
Aceites y grasas	150	Hierro	1
Aluminio	20	Arsénico	1
Dióxido de azufre	15	Plomo	1
Formaldehído	15	Cadmio	0,50
Bario	10	Cromo hexavalente	0,50
Cromo total	5	Sulfuros libres	0,30
Zinc	5	Mercurio	0,10

ANEXO II. — FACTOR DE CORRECCION

Parámetros que, como mínimo, habrán de considerarse para establecer la calidad del vertido.

Parámetros	T1	T2	T3
MES	150,00	300,00	500,00
DBO ₅	50,00	180,00	300,00
DQO	120,00	300,00	450,00
Nitrógeno Total	50,00	70,00	150,00
P	20,00	20,00	35,00
Aceites y grasas	25,00	40,00	100,00
Cr. hexavalente	0,20	0,50	0,50
CN	0,50	1,00	3,00
Hg	0,05	0,10	0,10
Pb	0,20	0,50	1,00
Cu	0,50	0,20	3,00

A efectos de la tasa de vertido, el valor de k se tomará como:

Calidad del agua residual en cada parámetro	T1	T2	T3	>T3
Valor de k	0,5	1	1,25	1,5

Disposición final:

Una vez se efectúe la publicación íntegra de la modificación producida del Reglamento en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Briviesca, a 8 de agosto de 2000. — El Alcalde, José María Martínez González.

200006811/6944. — 4.750

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Moneo

Concurso para la adjudicación en procedimiento abierto de la ejecución de la obra «Sustitución red de distribución en Moneo, 1.ª fase»

1.º – Entidad adjudicataria: Junta Vecinal de Moneo. Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.

2.º – Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras que comprende el proyecto técnico redactado por D. José Manuel Martínez Barrio, y aprobado por la Junta Vecinal con fecha 28 de marzo de 2000.

3.º – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4.º – Presupuesto de la licitación: 9.502.776 pesetas (57.112,83 euros).

5.º – Garantías: Provisional: 190.056 pesetas (1.142,25 euros), que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato, artículo 36 Ley TRLCAP.

6.º – Documentación e información: Junta vecinal de Moneo.

7.º – Requisitos contratista:

7.1. Capacidad: Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, TRLCAP, y no se hallen incluidas en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

7.2. Solvencia económica financiera y técnica de los licitadores. Las citadas personas deberán desarrollar una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, esto último con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

8.º – Presentación de proposiciones: Lugar y plazo. Las proposiciones, dirigidas al Sr. Alcalde-Pedáneo de la Junta Vecinal, se presentarán en dicha Junta Vecinal, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme el artículo 78.1 del TRLCAP. Las proposiciones presentadas por correo tendrán en cuenta los requisitos que se señalan en la cláusula 10.2 del pliego.

9.º – Apertura de las proposiciones económicas: Lugar: dependencias Junta Vecinal de Moneo. Día y hora: Conforme lo establecido en la cláusula 12 del pliego.

10. – Contenido de las proposiciones: Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. – Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Moneo, a 7 de agosto de 2000. — El Alcalde Pedáneo, José Ramón García Muga.

200006807/7058. — 7.600

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Anuncio de licitación

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27-7-2000, ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento abierto para el arrendamiento del servicio de limpieza de edificios municipales el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – Objeto: Constituye el objeto del presente contrato la adjudicación mediante subasta en procedimiento abierto de la prestación del servicio de limpieza edificios múltiples.

2. – Tipo de licitación: El tipo de licitación queda establecido en la cantidad de 1.132.000 pesetas, a la baja.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido de acuerdo con la legislación vigente.

3. – Duración del contrato: La duración del contrato se fija en un año contado a partir de la firma del contrato administrativo.

4. – Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, en Secretaría.

5. – Garantías: La garantía provisional se fija en 15.000 pesetas, la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

6. – Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14,30 horas, del día en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

8. – Documentación y modelo de proposición: Los recogidos en el apartado 11 del pliego de condiciones.

En Vilviestre del Pinar, a 10 de agosto de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200006899/7135. — 6.080

Ayuntamiento de Las Quintanillas

1. – Entidad adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Las Quintanillas. 09131 Las Quintanillas (Burgos). Teléfono/fax 947 45 00 03.

b) Dependencia: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Objeto: Obras contempladas en proyecto de «edificio para vestuarios y aseos y reforma de almacén anexo a pista deportiva».

c) Anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, número 132, de 12-7-2000 y número 138, de 20-7-2000.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento abierto.

- c) Forma: Subasta.
 4. — Presupuesto base de licitación: 7.164.237 pesetas.
 5. — Adjudicación:
 a) Fecha: 10-8-2000.
 b) Contratista: Don José María Moral García.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 6.778.801 pesetas.

Las Quintanillas, a 11 de agosto de 2000. — El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200006866/7107. — 3.000

Junta Vecinal de Vilviestre de Muñó

Cumplido el trámite de «Dación en cuenta», a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión de fecha 8 de agosto de 2000, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta para la enajenación de dos solares, uno de 131 metros cuadrados de superficie, situado en la calle Celada, número 4, y otro de 28 metros cuadrados de superficie, situado en la calle Bodegas, número 6, respectivamente, de la localidad de Vilviestre de Muñó; se expone al público dicho pliego de condiciones, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. — Objeto: La presente subasta tiene por objeto la enajenación de dos solares, uno de 131 metros cuadrados, situado en la calle Celada número 4; y otro de 28 metros cuadrados, situado en la calle Bodegas, número 6, respectivamente, de la localidad de Vilviestre de Muñó.

II. — Tipo de licitación: El precio fijado por la Corporación y que servirá de base a la subasta es el de: Doscientos trece mil ochocientos setenta y siete (213.877) pesetas, para el solar situado en la calle Celada, número 4, y de cien mil (100.000) pesetas, para el solar situado en la calle Bodegas, número 6, al alza.

III. — Fianzas: La fianza provisional, para poder tomar parte en la subasta, se cifra en la cantidad de: Cuatro mil doscientas ochenta (4.280) pesetas, si se concurre a la adjudicación del solar de la calle Celada, número 4; y de dos mil (2.000) pesetas, si se concurre a la adjudicación del solar de la calle Bodegas, n.º 6.

La fianza definitiva será el precio final de adjudicación.

IV. — Proposiciones: Irán en sobre cerrado, que podrá ser precintado y lacrado, siendo el plazo de presentación el de veintiséis días naturales. El primer día del plazo será el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Al modelo oficial de proposición deberán acompañarse los documentos señalados en el apartado 2 del art. 80 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos para las Administraciones Públicas.

Los sobres se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Estépar, desde las 10 a las 14 horas, y de lunes a viernes.

V. — Acto de la subasta: El acto de apertura de sobres tendrá lugar en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Estépar, a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose, a estos efectos, los sábados como días hábiles.

Modelo de proposición.—

D., con domicilio en, y D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme tengo acreditado con poder notarial declarado bastante), toma parte

en la subasta convocada por la Junta Vecinal de Vilviestre de Muñó, relativa a la enajenación (de un solar de 131 metros cuadrados, situado en la calle Celada, número 4, o bien de un solar de 28 metros cuadrados, situado en la calle Bodegas, n.º 6), de la localidad de Vilviestre de Muñó, a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

1.º — Que se comprometo a adquirir el solar mencionado en el precio de (en cifra y letra).

2.º — Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones que señala el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos para las Administraciones Públicas.

(Fecha y firma).

Vilviestre de Muñó, a de de

Vilviestre de Muñó, a 10 de agosto de 2000. — El Alcalde Pedáneo, P.O., Juan Benito Nebreda.

200006930/7144. — 10.640

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento Miranda de Ebro

Por doña Fernanda Morote Alcalá, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para bar-restaurante, sito en calle Torrijos, número 2, calle Ronda del Ferrocarril, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 17 de agosto de 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200006971/7148. — 6.000

Por doña Blanca Herrán Asenjo, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para venta de bocadillos fríos y refrescos, sito en calle Juan Ramón Jiménez, número 18 bajo, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 22 de agosto de 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200007021/7149. — 6.000

Por don Ramón Ubillos Salaberria, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para local de reuniones (Iglesia Evangélica), sito en calle Arenal, número 17 bajo, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 21 de agosto de 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200007000/7150. — 6.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Anuncio de concurso

En virtud de acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2000, y conforme a lo previsto en los artículos 79 de la LCAP y 124 del TRRL, se anuncia el siguiente concurso:

1.º – Objeto: Obras de «ampliación de saneamiento y distribución de aguas en Villasante» (1.ª y 2.ª fase), con arreglo al pliego de condiciones administrativas aprobado por el Pleno; y conforme al proyecto técnico redactado por don J. Manuel Martínez Barrio y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 15 de junio de 2000.

2.º – Plazo de ejecución: Las obras se realizarán en el plazo de 6 meses contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación de replanteo.

3.º – Nombre y dirección: Para el envío de ofertas.

Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Montija. La Plaza, sin número, C.P. 09569 Villasante, Burgos.

4.º – Apertura de licitaciones: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 12 horas del día hábil siguiente, al que termine el plazo señalado para la presentación de licitaciones. Que será de trece días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.º – Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución, a disposición del Ayuntamiento de una garantía provisional del 2% del presupuesto establecido como base de licitación (999.704 pesetas).

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del precio de adjudicación.

6.º – Presupuesto: El que figura en el proyecto técnico (separata de la 1.ª y 2.ª fase), por importe de (49.985.205 pesetas) cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil doscientas cinco pesetas.

7.º – Pliego de condiciones: Por acuerdo del Pleno reunido en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de junio de 2000, ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir el concurso, por procedimiento abierto con carácter urgente de las obras de «ampliación de saneamiento y distribución de aguas en Villasante», el cual se expone al público por espacio de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

8.º – Proposiciones: Los licitadores sólo podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de trece días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9.º – Criterio y modelo que se utilizará para la adjudicación del contrato: La proposición se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en el concurso por procedimiento abierto para la contratación de

obras de «ampliación de saneamiento y distribución de aguas en Villasante».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

En el sobre A se subtitulará: Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada.

Y contendrá los siguientes documentos:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada del mismo si el licitador actúa en nombre propio. Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

b) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y Número de Identificación Fiscal cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

c) Documento que acredite la solvencia económica-financiera y técnico profesional de contratista (clasificación).

d) Declaración responsable ante Notario o Autoridad Judicial o Administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar conforme a los artículos 15 a 20 de la LCAP.

e) Resguardo acreditativo de la garantía provisional 2%. Por importe de 999.704 pesetas.

f) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a la legislación de su país, tiene capacidad para contratar y obligarse. Y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias de modo directo o indirecto que pudieran surgir del contrato. Con renuncia en su caso al fuero de jurisdicción extranjera que pudiera corresponderle.

g) Documentos que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuesta por las disposiciones vigentes.

h) Las uniones temporales de empresas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 24 de la LCAP.

En el sobre B, que se subtitulará: Oferta económica y criterios de adjudicación del contrato, la oferta económica conforme al siguiente modelo:

D., con domicilio en, municipio, Código Postal, y D.N.I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de) como acreditado por, enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de las obras de, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, de las mismas, comprometiéndome a realizarlas conforme al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que aceptó íntegramente. Y con un importe económico de 49.985.205 pesetas. Haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos relacionados en el artículo 20 LCAP.

Constituyendo mi mejora, en la ejecución por el mismo importe del siguiente aumento de obra correspondiente a la 3.ª fase, o resto de proyecto de la obra de «ampliación del saneamiento y distribución de aguas en Villasante».

(Proceder a la descripción u otros medios de constancia de los aumentos de obra que se ofrezcan).

Presentación de documentación justificativa de otros méritos señalados.

Se entenderá a todos los efectos que el precio base, fijo establecido en la licitación comprende no sólo al precio de la contrata, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del reglamento de este Impuesto, aprobado por R.D. 1.624/92, de 29 de diciembre.

Igualmente comprenderá todos los gastos de honorarios técnicos.

Los criterios utilizados para la adjudicación del concurso, son los siguientes:

- Experiencia de la empresa en obras similares (4 puntos).
- Haber realizado anteriormente obras para el municipio, con resultado satisfactorio (4 puntos).
- Mejora del plazo temporal de ejecución, respecto del señalado (4 puntos).
- Proponer una mayor ejecución de obra, correspondiente a la 3.ª fase y resto de obra, por el mismo importe que sirve de base a la negociación, 49.985.205 pesetas (8 puntos).

En Merindad de Montija, a 23 de agosto de 2000. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200007037/7147. — 41.420

Ayuntamiento de Cavia

El Pleno del Ayuntamiento de Cavia, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2000, aprobó la separata segunda, fase 6.ª, de la obra de ejecución del «polideportivo cubierto en Cavia», redactada por el Arquitecto don Oscar Espinosa Camarero, importando la cantidad de 4.056.612 pesetas.

En cumplimiento de la normativa vigente se expone al público por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cavia, a 24 de agosto de 2000. – El Teniente-Alcalde, Salvador Marín Pardo.

200007045/7170. — 6.000

Junta Vecinal de Quintanilla de Sotoscueva

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de reforma del depósito regulador de agua potable en esta población, redactado por el Arquitecto Técnico D. Miguel Angel Meruelo Izquierdo, por un importe de 1.914.841 pesetas, se expone al público por espacio de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Quintanilla de Sotoscueva, a 21 de agosto de 2000. – El Presidente, Emilio Sainz Gómez.

200007035/7175. – 6.000

Ayuntamiento de Oña

Anuncio de exposición pública de obras incluidas en el PENBU

El Pleno de este Ayuntamiento de Oña ha acordado la aprobación de los siguientes proyectos y memorias valoradas incluidos en el Plan de Emergencia Nuclear de Burgos.

– Pavimentación en la aldea del Portillo del Busto, por importe de 875.000 pesetas (expediente municipal 212/2000).

– Pavimentación y mejora de acceso a punto de abastecimiento en Zangández (expediente municipal 213/2000).

– Reforma del edificio de las escuelas para ubicar punto de abastecimiento en Zangández (expediente municipal 86/1999).

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes ante el Pleno de este Ayuntamiento de Oña.

En Oña, a 18 de agosto de 2000. – La Alcaldesa-Presidenta, Berta Tricio Gómez.

200007052/7168. — 6.000

El Pleno del Ayuntamiento de Oña, en sesión de 18 de noviembre de 1999, acordó la aprobación del proyecto de «abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas al núcleo de Tamayo», obra incluida dentro del Plan de Aguas de 2000 de la Excelentísima Diputación Provincial.

Debido a la necesidad de constitución de la servidumbre de acueducto sobre varias fincas particulares, y siendo varios propietarios desconocidos, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se expone durante el plazo de quince días hábiles, el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo todos los interesados examinarlo, y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas (expediente municipal 14/1999).

En Oña, a 21 de agosto de 2000. – La Alcaldesa-Presidenta, Berta Tricio Gómez.

200007053/7169. — 6.000

Junta Vecinal de Solduengo de Bureba

Asunto: Subasta de obra de pavimentación de la Plaza Mayor de Solduengo de Bureba

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, se expone al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones por espacio de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de adjudicación de la obra de pavimentación de la Plaza Mayor de Solduengo de Bureba.

Se anuncia subasta pública por la vía de urgencia para la adjudicación de la citada obra.

Día de apertura de pliegos de la subasta: A las 13 horas del día 23 de septiembre.

Objeto del contrato: La ejecución de la obra de pavimentación de la Plaza Mayor de Solduengo de Bureba. Las obras se realizarán con estricta sujeción al proyecto correspondiente redactado por el Ingeniero don Diego Rey, de 15 de febrero de 2000.

Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, previo depósito del 2% del precio de licitación, como fianza provisional. Las proposiciones podrán presentarse desde la publicación del presente anuncio hasta cinco minutos antes de la subasta, siempre y cuando se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento y siempre según modelo aprobado en el pliego de condiciones disponible en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Subasta: La apertura de pliegos se celebrará a las 13,00 horas del día 23 de septiembre de 2000, siendo a continuación la adjudicación de la subasta a la proposición más ventajosa.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, el día 28, a las 13,00 horas, en las mismas condiciones que la primera subasta por la vía de urgencia.

En Solduengo de Bureba, a 28 de agosto de 2000. – El Alcalde Pedáneo, Carlos Gómez Espinosa.

200007109/7174. – 9.880

Junta Vecinal de La Parte de Sotoscueva

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de captación de agua potable en esta población, redactado por el Arquitecto Técnico D. Miguel Angel Meruelo Izquierdo, por un importe de 1.589.669 pesetas, se expone al público por espacio de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En La Parte de Sotoscueva, a 18 de agosto de 2000. – El Presidente, Hilario Gómez Sainz.

200007036/7176. – 6.000